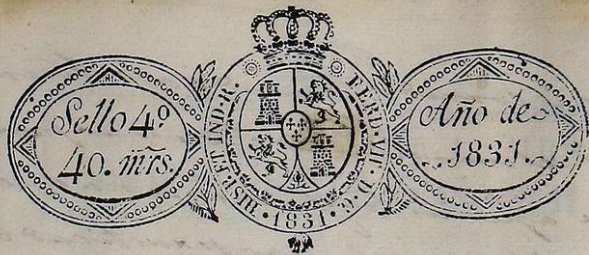


Año de 1831

El Ayuntamiento del lugar de Allepuz  
solicita se declare, si está bien hecha la concesión  
de un trozo de terreno al común por la Señora  
Doña Beatriz de Allepuz y otros. López por  
las causas que expone.





Como Señor

Los Indivíduos Componentes el Depto del Lugar de  
Atlixpa A. D. E. Con el mas profundo respeto, exponen  
que por Antonio Lopez Vecino de este Pueblo se les  
acaba de presentar la adjunta solicitud para que se  
le otorgue la escritura de venta de un Trozo de Terreno  
no indebidamente adjudicado al mismo por la Junta  
Veintena de San Juan del año 1828. Los Exponentes  
(Señor) como que algunos de ellos fueran individuos  
de dicha Junta y se hallan ya muertos de dicha adju-  
dicacion, y como por otra parte dudan de la legitimi-  
tud del Credito como tambien de la legalidad  
del Sr. por quien se hallan extendidas las ditas  
escrituras, se apresuran a elevarlas a V. S. para que  
al como Comisario de A. D. E. afine de que en subita se in-  
icia de terminar lo que mas convenientemente le pare-  
ca, tanto por que los Exponentes dudan si se hallan  
facultados para ello quanto que ocurra la mis-  
ma duda acerca de las facultades que pudo haber  
en la Junta Veintena del año 28 para de las ditas  
dicha adjudicacion:

Esto tanto sucede con la diligencia  
con que aparece de haberse publicado Provision



do y corrido, osacudo q publicasubas  
 to el muniomudo Ferrero por  
 que apenas hay quien sepa el  
 pueblo que se hagan practicado nengu  
 no osertor actor, de lo que se infiere  
 que uno se viene nor, o que fueron  
 estos bajo de las mas oscura clauder  
 tinidad. En este concepto:

A. N. C. unilde mente suplican que en vista  
 de lo expuesto y de lo contenido en los ad  
 juntos documentos se libra providen  
 cia a que se quepese de la supension  
 acordada: A la expensas de los suplicantes: Aleyue 4 de Julio de 1831

Como Senor

Toda la posision de los S. de Agosto

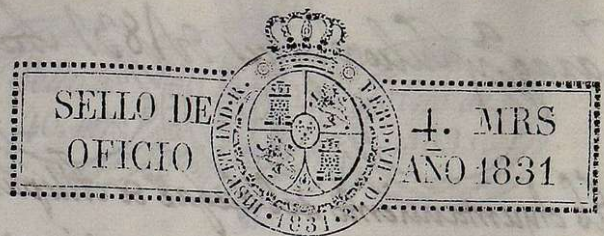
Pedro Lud. Sainz

Antes  
 L. S.  
 levant.  
 Franjima  
 Cortes  
 Urbina  
 Dellosa

Zarag. Julio veinte y uno de 1831 Ans. 80

Para a la vista del Sind. de S. M.

Como los Presidentes y S. del M. Acuerdo de este Ayuntamiento  
 de Zaragoza



Piscal de S. M. en vista de lo expuesto por el Ayun  
 tamiento del Lugar de Alfezar en su recamo, y  
 adjudicacion del pedazo de Ferrero del comun  
 q. se dice hecho por la veintena de Sto Pueblo  
 celebrada en San Juan de Junio de 1828, a favor  
 de Antonio Lopez por adelantos q. supone hechos  
 a favor de Sto Pueblo Dice: Que estos no se acude  
 taron en forma, ni la veintena se reunió con  
 este objeto p. d. q. tampoco se halla facultado  
 por lo q. y vicio, y sospechas q. presentas las  
 diligencias en su razon practicadas, entiendo  
 el Piscal, q. declarandose nula la expresada  
 adjudicacion de Ferrero a favor de Lopez  
 debe remitirse a este a q. use de su dno en el  
 caso donde, y contra quien corresponde, a  
 no estimar el Real Acuerdo otra cosa mas  
 conforme. Zarag. 26 de Julio 1831

*[Signature]*



do y corrido, o cuando se publica tabas  
ta el mencionado terreno por  
que apenas hay quien sepa en el  
pueblo que se ha comprado  
no se ciertos actos, de los  
que uno se viene en  
ellos bajo de la in  
timidad: Cuente con

A. U. C. unido de mente su  
de lo expuesto y de lo a  
juntos documentos  
cias a quella que fu  
aguardo: Añade espe  
suplicantes: Allez

Com

Todis por

Red

Antes  
L. S.  
levar.  
Francisca  
Cortes  
urbina  
Dellera

Larg. Julio veinte y uno

Para a la vista del Sr. Jefe

Como Sr. Presidente y M. del Sr. Acuerdo de este Ayuntamiento  
de San Juan

SELLO DE  
OFICIO



4. MRS  
AÑO 1831

Allez por el D. de 1831

Este Ayuntamiento ha recibido  
los Documentos que de Antonio Lopez  
de este Pueblo obraban en el Real Au  
diencia de Zaragoza:

De orden de V. H. de  
Ayto

Jedra Red

en vista de lo expuesto por el Sr. Jefe  
lugar de Allez en su recurso y  
del pedazo de terreno del comun  
ho por la veintena de este Pueblo  
San Juan de Turis de 1828, a favor  
de Lopez por adelantado q. supone hecho  
el Pueblo Dice: Que estos no se acuerda  
mo, ni la veintena se acuerda con  
d q. tampoco se halla facultado  
cion, y sospecha q. presentan las  
su razon practicada, entiendo  
e declarando nula la expresada  
de terreno a favor de Lopez  
a este a q. use de su derecho  
y contra quien corresponde a  
el Real Acuerdo otra Coram  
Zarag. 26 de Julio 1831

[Signature]

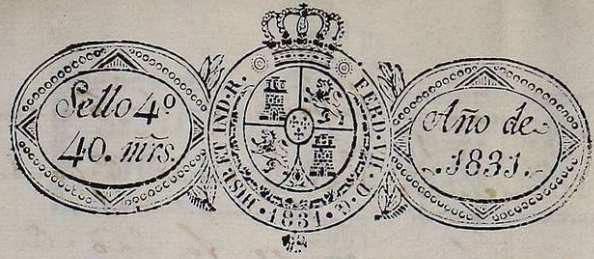


Año Zarag. y Julio v. y seis de 1831 Aca Genl

Cobarnudo  
cortes  
crempo  
vrbria  
Deesa

El Ayuntamiento del Lugar de Alpeza me remite  
derecho en Justicia sobre lo que contiene en exposición  
de once del actual.

Nota en 27 de May se dio aviso en este auto al  
Ay.



Exmo. S.  
Junio 1.º

Los Señores Regid. Diputados del Co-  
mún, y Síndico Proca. Componentes  
el Ayuntamiento del Lugar de Alpeza  
Partido de Teruel, en el Reyno de  
Arag. y A. V. C. con la mas respetuosa  
misión Exponen: que hace algun tiem-  
po, que recibiendo los Exponentes de la  
legitimidad de algunas providencias  
de esta Santa Junta extendidas en  
cierto recurso instado por Antonio  
Lopez Xarino de este Pueblo, y exigiendo  
de este a título de aquellas, que los  
que Exponen, le otorgasen la Santa  
de cierto modo se traxen; con este  
motivo lo elevaron al conocimiento  
de V. E. acompañando los recursos,  
y providencias que arriba se men-



nan; y habiendo en su consecuencia  
deuado V.E. que los Exponen

tes usaren de su dño. En justicia  
deuon hasta el dñ. de 27 de Julio ult.  
tino sobre la unidad de la Cria  
de dño Lorenzo, y como a la Exposi  
cion que los Remanentes hicieron a  
V.E. acompañaren la instancia, y de  
mas Documentos de dño Lopez, que  
quedaron en el Expediente de asise  
Cactasia, y que los reclama el dñe.  
recado en tales terminos q. ha de  
mandado al Alcalde primero, judi  
cialmente sobre la devolucion de  
aquellos; con este motivo

A. V. E. atentamente suplican, se sirva ma  
dar devolver los expresados Docu  
mentos a los suplicantes, para enta  
garlos a su dueño, o para usar de los  
que V.E. les manda en la precitada car  
ta, o aquellos que V.E. tenga a bien dis  
poner. A Madrid do 22 de Feb de 1631.

Jose Serrano del dñe  
Cursos V. E.  
Londis posicion de los dñs. de las Indias  
Londis Indios de las Indias

Cursos V. E. de Ind. y H. del R. Aduado de este Reyno.




Jose Lopez. Dñe note de 1831 fu. Sen!

Pedro  
Cobarr.  
Cursos  
Ordina

Devolvanse los documentos que pide el Expon  
tamiento, dejando recibo.

A large, stylized handwritten flourish or signature, possibly belonging to the official mentioned in the adjacent text.




 OFICIO DEL SEPTO DEPARTAMENTO  
 AÑO 1831

El Sr. D. Juan de los Rios  
 Diputado de Arago  
 al Excmo. Sr. D. Juan de los Rios  
 Diputado de Arago  
 al Excmo. Sr. D. Juan de los Rios  
 Diputado de Arago  
 al Excmo. Sr. D. Juan de los Rios  
 Diputado de Arago